

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS, EL EXPEDIENTE Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO QUE SE CITA (Expte.: SER 03/24- CONTR 2024/1007768)

Iniciado en fecha 22 de octubre de 2024 el expediente para la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL (EXPTE.: SER 03/24- CONTR 2024 1007768)”.

Visto el Informe preceptivo AJ-CIJFI 2024/291 de 5 de noviembre de 2024, emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativo a los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados al denominado “Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación “SIREC”.

Habiendo sido intervenido de conformidad y autorizado el gasto correspondiente con fecha 26 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272 de 9 de noviembre).

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA nº 44 de 8 de marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22).

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 5 de noviembre de 2024, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen en la contratación de la prestación del servicio antes citado.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y el siguiente gasto autorizado: N.º Expediente: CONTR-2024- 1007768 /N.º de Expediente Contable: CONT-2024-122548905

Presupuesto base de licitación: 505.868,07 € (IVA Incl.)



MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/11/2024 12:26:40	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjy5CEVGEXcNS0VbUdVp0xe2rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidades:

Los importes de las distintas anualidades se imputan a las partidas presupuestarias siguientes:

AÑO	IMPORTES (IVA INCLUIDO)	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	287.920,75 €	1800050000 G/31E/ 22713 41 01
2026	217.947,32 €	1800050000 G/31E/ 22713 41 01

TERCERO.-La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1.c, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse los oportunos anuncios de licitación en el Perfil del Contratante de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

CUARTO: Este expediente será objeto de tramitación anticipada del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 1/2010 de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), quedando condicionada su tramitación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.

LA CONSEJERA
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA nº 44 de 8 de marzo)
Fdo.: M.^a Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		27/11/2024 12:26:40	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjy5CEVGEXcNS0VbUdVp0xe2rp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	